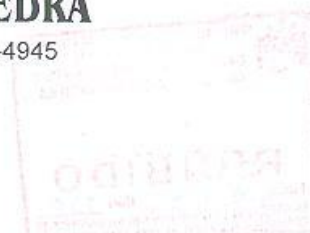




GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945



DECRETO DE ALCALDÍA N° 035-2009-MDPP

Puente Piedra, 04 de agosto de 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 029-2009-GPAF-MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera sobre Adecuación del TUPA a la Estructura Orgánica vigente de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 -Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del concejo municipal;

Que, de conformidad con el artículo 36° numeral 36.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, establece que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente;

Que, asimismo, el artículo 38° numeral 38.5 de la Ley N° 27444, establece que una vez aprobado el TUPA toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar entre otras por Decreto de Alcaldía, publicándose su modificación conforme a lo establecido en el numeral 38.3;

Que, con Ordenanza N° 126-MDPP fue aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta entidad edil, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 402 de fecha 05 de septiembre de 2008 por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Ordenanza N° 145-MDPP publicada el 02-06-2009 se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad municipal;





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

Que, con Decreto de Alcaldía N° 028-2009-MDPP de fecha 08-06-2009 se aprobó la Directiva que reglamenta la "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias Resolutivas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra", con la finalidad de precisar la facultad resolutoria delegada y desconcentrada a los diferentes niveles jerárquicos de la administración municipal y dinamizar la gestión municipal;

Que, con Informe N° 029-2009-GPAF-MDPP de fecha 09 de julio de 2009 la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera refiere que la Gerencia Municipal a través del Memorandum Circular N° 005-2009-GM-MDPP ha dispuesto la implementación de la nueva Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad; y, estando a que la Directiva antes mencionada, va de la mano con la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la entidad en los extremos de la autoridad que resuelve cada procedimiento y/o servicios exclusivo así como la autoridad que resuelve los recursos impugnativos de éstos, propone la "Adecuación del TUPA a la Estructura Orgánica vigente de la Municipalidad";

Que, con Informe N° 261-2009-GAJ/MDPP de fecha 11 de julio de 2009 de la Gerencia de Asuntos Jurídicos refiere que resulta procedente la modificación propuesta conforme al proyecto presentado por la Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera, vía Decreto de Alcaldía;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y lo señalado en el artículo 42° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la propuesta de **MODIFICACION del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** adecuada a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de Puente Piedra, anexa la misma que forma parte del presente dispositivo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DE ALCALDIA
RENÁN S. ESPINOZA ROSALES
ALCALDE

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

M	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/	% UIT		ICA	S.A. (X)			
1.01	ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCAN DIVERSAS ÁREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA Dispositivo Legal Ley N° 27444 Art. IV Pub. 11/04/01 Ley N° 27505, Art. 20° P.Ú. 03/08/02 Decreto Supremo N° 343-2003-PCM Art. 11° P.Ú. 24/04/03 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Pub. 07/08/03 (Excede los requisitos por ley)	1 Solicitud dirigida al secretario General especificando la información exacta que desea acceder. 2 Pagar derecho de reproducción a) Por cada copia simple b) Por cada copia certificada c) Por cada copia en digital d) Por cada copia en CD Nota.- En caso de denegatoria por no contar o no tener obligación de contar con la información solicitada, se comunicará por escrito al recurrente dicha situación. Prórroga de cinco días hábiles más para proveer la información solicitada, previa comunicación al solicitante.	0.25	0.01%			7 días prorrogables por 5 días adicionales	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Secretario General	Reconsideración Secretario General Apelación Alcalde
1.04	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES Dispositivo Legal Código Civil, Art. 249° y Art. 250° Pub. 25.07.84	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Pagar derecho de trámite 3 Copia del DNI 4 Documento que acredite adiantar el matrimonio o efectuar la dispensa	15.52	0.46%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente Municipal	
1.05	POSTERSACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO Dispositivo Legal Código Civil, Art. 249° Pub. 25.07.84 Ley 26407 Art. 7° Pub. 12.07.95 Decreto Supremo N° 015-98-PCM Pub. 25.04.98	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Pagar derecho de trámite	25.04	0.69%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Secretario General	
1.06	RETRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL Dispositivo Legal Código Civil, Art. 239° Pub. 25.07.84	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Pagar derecho de trámite	20.71	0.58%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	
1.07	PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES DE OTROS MUNICIPIOS Dispositivo Legal Código Civil, Art. 252° Pub. 25.07.84	1 Solicitud Verbal 2 Pagar derecho de trámite	15.00	0.42%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Secretario General	
1.08	MATRIMONIO CIVIL Dispositivo Legal Código Civil, Art. 249°, 249° Pub. 25.07.84 Ley N° 26487 Art. 7° Pub. 12.07.95	1 Solteros 2 Hago Matrimonial 3 Partida de nacimiento de ambos (actualizadas) 4 Fotografía de carnetamiento de identidad 5 Declaración Jurada de Estado Civil (indicar formato gratuito) 6 Declaración jurada de domicilio 7 Certificado Médico Pre-nupcial 8 Dos testigos con copia de DNI 9 Publicación de los edictos matrimoniales Divorciados 1 Los mismos requisitos de solteros más: 2 Partida de matrimonio anterior con la debida anotación de la disolución matrimonial. 3 Copia de resolución de anulación de matrimonio 4 Declaración Jurada de hijos bajo su patria potestad y bienes que se encuentran bajo su custodia. Viudos 1 Los mismos requisitos de solteros más: 2 Partida de Certificación del óbito 3 Declaración jurada de hijos bajo su patria potestad y bienes que se encuentran bajo su custodia. Extranjeros 1 Los mismos requisitos de solteros más: 2 Partida de nacimiento viuda por óbito personal en el extranjero certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y si fuera el caso traducido oficialmente.			X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Secretario General	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 163-2009-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT	AUTOMÁTICA	DE EVALUACIÓN S.A./H.	S.A./J.			
		3. Copia de pasaporte Certificado consular de estadia o viadéz (o otro documento que declare que es sobero o studa) certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en su caso traducido oficialmente. En caso de ser divorciado, presentara partida de matrimonio anterior con la resolución y acompañara la sentencia del divorcio con las visitas respectivas. Menores de edad 1. Los mismos requisitos de soberos más 2. Autorización del Juez de Familia y/o notarial 3. Boleta Militar, de ser el caso Para todos los casos, pago por ceremonia: a) Ceremonia en la municipalidad de lunes a viernes horas de oficina de 8:00 am a 4:45 p.m. b) Ceremonia en la municipalidad - sábado c) Ceremonia a domicilio dentro del distrito Lunes a sábado d) Ceremonia fuera del distrito Lunes a sábado	130.35	3.81%						
2.01	REGISTRO DE LOS CENTROS DE ADULTO MAYOR Dispositivo Legal Ley N° 27972, Art. 73° 5), Art. 84° Pub. 27060003 Ley N° 28003 Pub. 27072006 Decreto Supremo N° 013-2006-MINDES - Art. 7° y 20° Pub. 25112006	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde - Declaración Jurada 2. Copia del Acta de Constitución y Elección de la Junta Directiva 3. Acta de Aprobación de los Estatutos	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Desarrollo Humano	
2.02	REGISTRO MUNICIPAL Y EMPADRONAMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Dispositivo Legal Ley N° 27972 Art. 84° Pub. 27052003 Ley N° 27050 - Art. 8° Inc. k, 10° Pub. 06011599	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde - Declaración Jurada 2. Copia del Acta de Constitución y Elección de la Junta Directiva 3. Acta de Aprobación de los Estatutos.	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Desarrollo Humano	
2.03	REGISTRO DE ORGANIZACIONES JUVENILES Dispositivo Legal Ley N° 27972, Art. 84° Pub. 27060003	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde - Declaración Jurada 2. Acta de Constitución y Elección de la Junta Directiva 3. Acta de aprobación de Estatutos	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Jóvenes	
2.04	REGISTRO DE PROCESOS ALIMENTOS, RÉGIMEN DE VISITAS Y TENEANCIA Dispositivo Legal Ley N° 27972 Pub. 27052003	1. Copia del DNI del (la) solicitante 2. Partida de nacimiento u otro documento de los menores	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Desarrollo Humano	Sub Gerencia de Desarrollo Humano	
2.05	RECONOCIMIENTO, REGISTRO Y ENTREGA DE CREDENCIALES A ORGANIZACIONES SOCIALES Dispositivo Legal LEY N° 27972, Art. 102° Pub. 27052003 RUCOS - Ordenanza N° 161-MML, Art. 8° Pub. 10011999 Ordenanza N° 243-MML, Pub. 03022003	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia del Acta de Constitución o Fundación 3. Copia de los Estatutos y Acta de aprobación. 4. Partida de socios 5. Acta de elección de la Junta directiva y nomina de dirigentes. 6. Nomina de dirigentes y copia de DNI. 7. Plano de ubicación del área que corresponde o croquis. 8. Pagar derecho de trámite				30 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Participación Vecinal Comisiones	Reconsideración: Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones Apelación: Gerente Municipal
2.06	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE POSESIÓN, PARA EL PROCESO DE SANAMIENTO FÍSICO LEGAL ASÍ COMO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA FACILIDAD DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 70° numeral 3.5 (27.05.2003) Ley N° 27444 - Art. 35° (11.04.2001) Ley N° 20557 Título III, Artículo 24 y 26° Pub. 16030006 Decreto Supremo N° 817-2005-VIVIENDA Art. 27° al 30° Pub. 27072006 Ordenanza N° 137-MC/P/ Aprob. 05.12.2003	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde indicando nombre, dirección y número de DNI 2. Copia de DNI del solicitante 3. Plano simple de ubicación del predio 4. Acta de posesión efectiva del predio, suscrita por todos los colindantes del predio o acta notarial de posesión suscrita por todos los colindantes de dicho predio. 5. Pagar derecho de trámite Nota: No se otorgará constancia a los poseedores de inmuebles ubicados en áreas zonificadas para usos de equipamiento	Gratuito	Gratuito		30 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración: Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2008 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	N. UIT	AUTOMÁTICA	DE EVALUACIÓN S./C. (+) S./C. (-)				
	Decreto de Alcaldía N° 004-2006-MC/PO Aprob. 09.01.2009	Educativos, reservados para la defensa nacional, en las zonas arqueológicas o que constituyen patrimonio cultural de la nación, en áreas naturales protegidas o zonas reservadas, así como aquellos calificadas por el Instituto Nacional de Defensa Civil como zona de riesgo.								
2.07	RENOVACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIALES Dispositivo Legal Ordenanzas N° 151-MNL - Art. 13° Pto. 10011590 Decreto de Alcaldía N° 026-2008-MDFP Aprob. 31.12.2008	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Copia de acta de elección de la Junta Directiva de conformidad con su 3. Nómina de la Junta Directiva 4. Padrón de Socios	Gratuito	Gratuito			30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones	Reconsideración: Gerente de Participación Vecinal y Comunicaciones Apelación: Gerente Municipal
3.01	MODIFICACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 135-96-EF y modificaciones Pub. 2105/2003 Título II Capítulo I Art. 1°	1. Copia del documento de identidad D.N.I. 2. Copia del poder vigente en caso de personas jurídicas. 3. Formulario HR	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
3.02	DESCARGO DE PREDIO POR EL EX - PROPIETARIO Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 70° Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 Decreto Supremo N° 156-EF-2004 - Art. 14° Pub. 15/11/2004	1. Copia certificada del documento de propiedad o Minuta de Compra-Venta con firmas legalizadas o fichas de registro público. 2. Copia del documento de identidad D.N.I. 3. Copia del poder vigente en caso de personas jurídicas. 4. Formulario HR. 5. Declaración Jurada del domicilio fiscal actual.	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
3.03	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA INSCRIPCIÓN DE PREDIOS Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 70° Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 Decreto Supremo N° 156-EF-2004 Art. 14° Pub. 15/11/2004	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente. 3. En los casos de inscripción de predios, deberá exhibir el original y presentar copia simple del documento sustentatorio de la adquisición a) Compra: contrato de compraventa b) Donación: Escritura pública de donación c) Herencia: Partida de defunción, declaración de herederos, sententia o escritura pública que señala la división y partición d) Remate: Acta judicial, resolución administrativa. e) Permuta: contrato de permuta f) Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos. g) En los demás casos, documento que acredite la propiedad o posesión. 4. Formulario de HR, PU, PR	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
3.04	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA, RECTIFICATORIA QUE AUMENTA Y/O DISMINUYE O MANTIENE BASE IMPONIBLE Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 70° Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 Decreto Supremo N° 156-EF-2004 - Art. 14° Pub. 15/11/2004	1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2. En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente. 3. Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada. 4. Formulario de HR, PU, PR	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
3.05	INAFECTACIÓN PREDIAL Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 70° (27.05.2003) Ley N° 27444 - Art. 142° (11.04.2001) Decreto Supremo N° 156-EF-2004 Art. 17° y 27° (15.11.2004)	Requisitos generales: Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3. En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante	Gratuito	Gratuito			30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Reconsideración: Gerente de Administración Tributaria Apelación: Tribunal Fiscal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/	% UIT	AUTOMÁTICA	S.A. (+)			
		<p>poder vigente</p> <p>Requisitos específicos:</p> <p>Gobierno Central</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Central. <p>Gobierno Regional</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 al Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 si Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Regional. <p>Gobiernos Locales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Si el organismo descentralizado municipal adjuntar copia simple de la norma en la que se señala que pertenece al Gobierno Local. <p>Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozca como gobierno extranjero en condición de reciprocidad. 3 Declaración jurada que señale la totalidad de predios se encuentra destinado a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados. <p>Organismos internacionales reconocidos por el gobierno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozca como organismo internacional. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio le sirve de sede. <p>Sociedades de Beneficencia</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia simple de la norma de creación o el comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. <p>Entidades Religiosas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia de la certificación emitida por el Arzobispo de Lima (entidades católicas), o copia de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas). 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo. <p>Entidades Publicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia simple de la norma de creación, o copia del comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. <p>Cuerpo General de Bomberos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. <p>Universidades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia simple de la norma de creación, o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. <p>Centros Educativos.</p>							



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMATICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (H)	S.A. (C)			
		1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio 2 Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos. Organizaciones Políticas 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política. Organización de Personas con Discapacidad 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Resolución ejecutiva expedida por el CONADIS que lo reconoce como organización de personas con discapacidad. Sindicatos 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización política. Predios Declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC. 1 Copia del documento que acredite la propiedad del predio. 2 Copia de la resolución expedida por el INC que reconoce el predio como Patrimonio Cultural. 3 Declaración jurada que señale que la totalidad del predio es dedicado a casa habitación o cedido a sede de instituciones sin fines de lucro, o Resolución Municipal que lo declare inhabitable.								
3.04	BENEFICIO DE DEDUCCIÓN DE 90 UIT DE LA BASE IMPONIBLE PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL (PENSIONISTAS) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 169-EF-2004 Art. 19° Pub. 15/11/2004 Para mantener el beneficio deberá presentar anualmente hasta el último día hábil del mes de febrero, certificado de supervivencia.	1 Solicitar al Jefe de Atención según formulario 2 Copia de resolución que acredite su condición de pensionista 3 Documento que acredite la condición de propiedad (escritura pública) 4 minuta o contrato de compra-venta 5 Copia de última boleta de pago de pensión 6 Copia de documento de identidad 7 Declaración jurada que señale que es predio único y destinado a uso vivienda en forma total o parcial	Gratuito	Gratuito		15 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Reconsideración: Gerente de Administración Tributaria Apelación: Tribunal Fiscal	
3.07	RECLAMACIÓN TRIBUTARIA Dispositivo Legal Ley N° 27972 - Art. 52° Pub. 27/05/2003 Decreto Supremo N° 136-09-EF - Art. 136°, 137°, 143°, 151° y 153° y sus modificaciones Pub. 2/05/2003	1 Escrito fundamentado, firmado por el contribuyente o representante legal, debidamente autorizado por el mismo. 2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente. 4 Acreditar el pago de la deuda no reclamada o contenida en una orden de pago, actualizada a la fecha de pago. 5 En caso de extemporaneidad: - Acreditar el pago de la totalidad de la deuda o presentar carta fuerza bancaria o financiera por el monto de la deuda actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición del recurso	Gratuito	Gratuito		9 meses	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Apelación: Tribunal Fiscal	
3.08	SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN Dispositivo Legal Ley N° 27446 - Art. 237° numeral 2 (11.04.2001) Decreto Supremo N° 136-09-EF - Art. 33°, 39°, 40°, 42°, 43° y sus modificaciones Pub. 2/05/2003	1 Solicitud original al Sr. Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2 Exhibición del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso y presentación de copia simple del mismo. 3 En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente.	Gratuito	Gratuito		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Reconsideración: Gerente de Administración Tributaria Apelación: Tribunal Fiscal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SISTEMA LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN			DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	S. UIT	AUTOMÁTICA	DE EVALUACIÓN				
			S/.	S. UIT		S.A. (X)	S.A. ()			
3.09	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN Dispositivo Legal Ley N° 27444 - Art. 207º numeral 2 (11.04.2001) Decreto Supremo N° 135-09-EF-Art.38º,39º,40º,42º,43º y sus modificaciones Pub. 21/05/2003	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Presentar copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso. 3. En el caso de representación se requiere, según corresponda, lo siguiente: - Si el escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con carta poder vigente firmada por el administrado. - Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder vigente.	Gratuito	Gratuito			30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Reconvalidación: Gerente de Administración Tributaria Apelación: Tribunal Fiscal
3.10	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 135-09-EF-TUC Art. 43º, 44º, 45º, 46º, 47º, 48º, 49º y modificatorias Pub. 21/05/2003 Resolución N° 089-2007-1-DC. Pub. 25/02/2007	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, firmada por el solicitante o representante legal. 2. Presentar copia simple del documento de identidad del contribuyente o de su representante de ser el caso. - Si el escrito es firmado por el representante, deberá acreditar la representación con carta poder vigente firmada por el administrado. - Si el administrado es una persona jurídica: Copia del poder vigente.	Gratuito	Gratuito			45 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Apelación: Tribunal Fiscal
3.11	RECLAMACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PERDIDA DE FRACCIONAMIENTO EN MATERIA TRIBUTARIA Dispositivo Legal Decreto Supremo 135-09-EF, Art.140º Pub. 21/05/2003	1. Escrito fundamentado firmado por el interesado o representante legal de ser el caso, debidamente autorizado por letrado. 2. En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente.	Gratuito	Gratuito			6 Meses	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Administración Tributaria	Apelación: TRIBUNAL FISCAL
3.12	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 135-09-EF Art. 30º y 92º Pub. 21/05/2003	1. Solicitud de fraccionamiento firmada por el deudor o representante legal. 2. Escribir y presentar copia simple de los siguientes documentos: - Copia del DNI o del comprobante de información registrada en el RUC expedido por la SUNAT. - Copia del recibo de agua, luz o teléfono fijo del mes anterior al de la presentación de la solicitud. - Contrato de arrendamiento cuando corresponda. 3. En el caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder vigente. 4. Copia simple del documento de identidad del representante si fuera el caso. En caso de requerir garantías: 4.13.1 Hipoteca: Deberá adjuntarse: 1. Copia literal del bien, expedido por los Registros Públicos. 2. Certificado de gravamen del bien expedido por los Registros Públicos. 3. Informe de tasación arancelaria o comercial realizada por peritos tasadores del Consejo Nacional de Tasaciones. 4. Copia simple del poder vigente correspondiente a la persona autorizada a hipotecar el bien. 4.13.2 Prenda con Entrega Jurídica: Documentos que deberán adjuntarse: 1. Comprobante de pago, contratos u otros documentos que acrediten en forma fehaciente la propiedad del bien. 2. Certificado de gravamen del bien. En caso de bienes no inscribibles por contrato de garantía si hubiera ser inserta su respectiva información en el registro respectivo de que no exista prenda anterior sobre el mismo bien. 3. En caso de bienes no inscribibles, deberá presentar declaración jurada en la que se señale que sobre el bien no existe ningún gravamen. 4. Declaración Jurada de la persona que aparece como titular del bien o representante de la misma, en la que se establezca que continúa teniendo la propiedad del bien otorgado en garantía.	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO	
			S/	% UIT	AUTOMÁTICA	S/A (+)				S/A (-)
		5 Informe de tasación comercial realizada por peritos tasadores del Consejo Nacional de Tasaciones 6 Copia simple del poder correspondiente a la persona autorizada a prender el bien, cuando corresponda								
3.13	AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS CON ARTISTAS NACIONALES Y/O EXTRANJEROS DE CARÁCTER TEMPORAL O EVENTUAL Dispositivo Legal Ley N° 27912 - Art. 89° y 70° Pub. 27/05/2003 D.S.N° 156-EF-2004 Art. 54°, 56°, 57°, 58° y 59° Pub. 15/11/2004 * Las solicitudes deberán ser presentadas en un plazo no menor de tres días hábiles previo al evento	1 Solicitud de autorización dirigida al Sr. Alcalde 2 Certificado de inspección técnica previa a espectáculos públicos por ordenanza civil 3 Autorización de DISCAWEC si el espectáculo incluye material pirotécnico. 4 Copia del contrato de alquiler y otro que acredite el uso del local 5 Calificación del Instituto Nacional de Cultura de ser el caso. 6 Copia de la autorización previa y impresa para la comunicación pública de repertorio musical en los espectáculos públicos no deportivos y creaciones por el pago de los derechos de autor, otorgada de acuerdo al Decreto Legislativo 822 pub. 24/04/96 Ley sobre el Derecho de Autor 7 Presentación del ítem del boletín para el sellado - de ser el caso 8 Constancia de autorización de las entidades correspondientes (PVP, Gobernatura distrital, Municipalidad Metropolitana de Lima) 9 Pagar derecho de trámite	96.84	2.73%			15 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal
4.01	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE TOLDO EN FACHADA Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° inc. 18) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde según formato gratuito 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Toldo 3 Autorización de Propietario (en caso de ser arrendatario) 4 Croquis de Ubicación y Diseño del Toldo 5 Pagar derecho de trámite	122.21	3.44%			30 días en caso de instalarse en bienes privados 30 días en caso de instalarse en bienes públicos	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal
4.02	AUTORIZACIÓN DE BANDEROLAS EN FACHADA Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° inc. 2) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Autorización de Propietario (en caso de ser arrendatario) 3 Croquis de ubicación de elemento publicitario 4 Pagar derecho de trámite	26.94	0.76%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
4.03	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE AFICHES EN CARTELERIA MUNICIPAL Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° inc. 2) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Adjuntar Afiche (modelo) 3 Pagar derecho de trámite	31.05	0.87%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
4.04	AUTORIZACIÓN PARA VOLANTEO DE PUBLICIDAD Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Adjuntar volante (modelo) 3 Pagar derecho de trámite	25.77	0.73%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
4.05	AUTORIZACIÓN PARA GLOBOS AEROSTÁTICOS O SIMILARES EN TECHOS O AZOTEAS Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° inc. 7) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formato gratuito Solicitud de autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Autorización de propietario (en caso de ser arrendatario) 4 Croquis de Ubicación y diseño del Globo 5 Fotografía con fotomontaje del elemento publicitario con el entorno urbano 6 Pagar derecho de trámite	155.16	4.37%			30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal
4.05	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML Art. 6° inc. 10) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formato Solicitud de autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Autorización de Propietario, en caso de ser arrendatario (solo para publicidad en paredes)					30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Desarrollo Económico	Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2008 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)		
		4 Croquis de ubicación y diseño de anuncio 5 Fotografía con fotomontaje del elemento publicitario con el entorno urbano 6 Pagar derecho de trámite a) Anuncio Simple b) Anuncio Luminoso e iluminado	120.59 134.81	3.40% 3.80%					
4.07	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS MONUMENTALES Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML, Art. 6° Inc. 12) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formulario gratuito solicitado para Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Autorización de Proyectante, en caso de ser arrendatario 4 Croquis de ubicación y diseño de anuncio 5 Fotografía con fotomontaje del elemento publicitario con el entorno urbano 6 Planos de Estructuras, visado por profesional (incluye memoria de cálculo) 7 Plano Instalación Eléctrica, visado por un profesional (luminoso / iluminado) 8 Pagar derecho de trámite a) Anuncio Simple b) Anuncio Luminoso e iluminado	171.57 208.62	4.83% 7.51%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Ger. Desarrollo Económico Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal	
4.08	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS EN LADERAS DE CERROS, LOMAS, TALUDES Y SIMILARES Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML, Art. 6° Inc. 12) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formulario gratuito Solicitud para Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Croquis de ubicación y diseño de anuncio 4 Fotografía con fotomontaje del elemento publicitario con el entorno urbano 5 Plano de Estructuras visado por profesional (base de paneles mayores a 20 m2) 6 Plano Instalación Eléctrica, visado por un profesional (luminoso / iluminado) 7 Pagar derecho de trámite a) Anuncio Simple b) Anuncio Luminoso e iluminado	129.62 147.95	3.65% 4.17%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Ger. Desarrollo Económico Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal	
4.09	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS TIPO MURALES, COLGANTE Y RÓTULOS Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML, Art. 6° Inc. 12) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formulario gratuito Solicitud para Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Autorización de Proyectante, en caso de ser arrendatario 4 Croquis de Ubicación y Diseño del Anuncio 5 Fotografía con fotomontaje del elemento publicitario con el entorno urbano 6 Pagar derecho de trámite a) Anuncio Simple b) Anuncio Luminoso e iluminado	121.36 135.02	3.42% 3.82%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Ger. Desarrollo Económico Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal	
4.10	AUTORIZACIÓN PARA ANUNCIOS TIPO TORRE UNIPOLAR Dispositivo Legal Ord. N° 1094-MML, Art. 6° Inc. 12) Pub. 23/11/2007 Resolución N° 01-96-CAM-INDECOPI Pub. 31/12/1996	1 Formulario Solicitud para Autorización de Anuncios y Publicidad Exterior 2 Acta de Compromiso de Mantenimiento de Elemento de Publicidad 3 Autorización de EDELNOR 4 Croquis de ubicación del anuncio 5 Fotomontaje del elemento Publicitario 6 Plano de estructura visado por profesional Ing. Civil o Arquitecto 7 Plano de instalación eléctrica visado por profesional 8 Pagar derecho de trámite a) Anuncio Simple b) Anuncio Luminoso e iluminado	195.55 216.83	5.51% 6.11%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Ger. Desarrollo Económico Reconsideración: Sub Gerente de Desarrollo Económico Apelación: Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO	
			S/.	% UIT	AUTOMAT. ICA	S.A. (H.)				S.A. (J.)
4.13	MODIFICACIÓN DEL REGISTRO Y PADRÓN DE LA PERSONA JURÍDICA, REALIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Dispositivo Legal Ley N° 27181 - Art. 18° Pub. 08/10/1995 Ley N° 27189 - Art. 3°. Pub. 28/10/1999 Decreto Supremo N° 204-2005-MTC. Primera disposición complementaria - Pub. 22/01/2006 Cxl. N° 060603-2030-MDPP Pub. 05/12/2009	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato gratuito Reemplazo y/o inclusión del vehículo menor y conductor autorizado. - Justificación técnica de reemplazo o inclusión del vehículo menor y/o conductor a) Licencia del conductor a ser reemplazado o incluido - Pagar derecho de trámite Modificación y/o actualización del registro y datos de la Persona Jurídica - Documento que acredite la modificación y/o actualización de datos del Registro b) Pagar derecho de cambio	8.00	0.23%			10 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Desarrollo Urbano	Reconsideración: Gerente de Desarrollo Urbano Apelación: Gerente Municipal
4.14	MODIFICACIÓN DE PARADERO (S) Y/O ZONA DE TRABAJO (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS QUE CUENTAN CON PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE). Dispositivo Legal Ley N° 27181 - Art. 18° Pub. 08/10/1995 Ley N° 27185 - Art. 3° Pub. 28/10/1999 Decreto Supremo N° 084-2005-MTC. Art. 12° Pub. 22/01/2006	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato gratuito 2. Plano de ubicación y/o croquis de localización del o los paradero(s), indicando la zona de trabajo. 3. Justificación técnica de lo solicitado 4. Pagar derecho de trámite	101.72	2.87%			30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Desarrollo Urbano	Reconsideración: Gerente de Desarrollo Urbano Apelación: Gerente Municipal
4.15	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FORMULADO POR LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y/O PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS COLINDANTES A LA VÍA DONDE SE DESEA IMPLEMENTAR EL ELEMENTO DE SEGURIDAD. (Vigencia de 2 años) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 003-2001-MTC. Pub. 24/07/2001 Cxl. N° 744-2005-MML. Pub. 07/02/2005 Cxl. N° 690-2004-MML. Pub. Artículo 8° 15/09/2004	1. Solicitud dirigida a Sr. Alcalde 2. Resolución de inscripción de la organización en el R.U.O.S 3. Facción de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios una firma por predio - ubicado dentro de la cuadra donde se propone instalar los elementos de seguridad. 4. Detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características del elemento de seguridad a instalar 5. Pagar derecho de trámite a) Por inspección ocular de cada elemento de seguridad b) De trámite por autorización de instalación de elementos de seguridad * sujeto a la opinión favorable de Defensa Civil	23.24 50.53	0.65% 1.55%			20 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Desarrollo Urbano	Reconsideración: Gerente de Desarrollo Urbano Apelación: Gerente Municipal
4.16	REVOCACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD FORMULADO POR LAS ORGANIZACIONES VECINALES Y/O PROPIETARIOS DE LAS VIVIENDAS COLINDANTES A LA VÍA DONDE SE DESEA IMPLEMENTAR EL ELEMENTO DE SEGURIDAD (Vigencia de 2 años) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2001-MTC. Pub. 24/07/2001 Cxl. N° 744-2005-MML. Pub. 07/02/2005 Cxl. N° 690-2004-MML. Artículo 11° Pub. 15/09/2004	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Padrón de firmas con la conformidad del 80% de los conductores de los predios una firma por predio - ubicado dentro de la cuadra donde se propone instalar los elementos de seguridad. 3. Pagar derecho de trámite. - Por inspección ocular de cada elemento de seguridad * sujeto a la opinión favorable de Defensa Civil	20.65	0.58%			20 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Desarrollo Urbano	Reconsideración: Gerente de Desarrollo Urbano Apelación: Gerente Municipal
4.17	APROBACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS NUEVAS Dispositivo Legal LEY N° 26878 - Art. 4° Pub. 20/11/1987 LEY N° 27444 - Art. 36° (11.04.2001) LEY N° 27135 - Pub. 07/06/1999 D.A. N° 079-2005-MML - Art. N° 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15° 03/10/2005 ORD. 836 - MML. Pub. 22/09/2005 CS N° 011-08-MTC. Pub. 05/06/1998	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde (Formulario 1) formato de distribución debidamente llenados y firmados por el propietario o representante legal, con poder irrevocable y el pedimento responsable, adjuntando la copia de su documento de identidad. 2. Título de propiedad inscrito en el Registro de Predios, que incluya la descripción del terreno y/o copia literal de comprobante con expedición no mayor a 30 días calendario. Si el propietario del terreno es persona jurídica deberá presentar la copia literal del registro de personas jurídicas o el certificado de vigencia de poderes, que acredite la representación y los facultados de los representantes. Plano de Lotización - Georreferenciado a la red Geocésica Nacional, que contenga: a) Esquema de Ubicación o escala conveniente b) Plano permitido con cuadro de datos técnicos y topográficos.					60 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMAT. ICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A.M.	S.A.G.			
		con curvas de nivel y con coordenadas UTM c) Plano de diseño de la lotización y vías 1:500 e 1:1000. Indicación de linderos (rústicos) y medidas perimétricas, manzanas, lotes y calles con su nomenclatura, cuadro general de áreas y sports, y secciones viales, con indicación de las vías de las habilitaciones colindantes y antecedente registral (3 juegos) 4 Memoria Descriptiva con indicación de manzanas, cuadro de áreas y medidas perimétricas de cada lote con aportes reglamentarios, indicando habilitaciones y vías colindantes firmado por Arquitecto o Ing. Civil (02 copias) 5 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA) del Instituto Nacional de Cultura, de ser el Caso 6 Fideicomiso de Servicios de Agua y Alcantarillado de la empresa o entidad prestadora de dicho servicio 7 Fideicomiso de Servicios Eléctricos de la empresa o entidad prestadora de dicho servicio 8 Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios y canales de riego firmado por el propietario del predio, caso contrario Plano de Canalización aprobado por el Ministerio de Agricultura 9 La documentación técnica deberá estar firmada por Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado acreditado con habilitación del Colegio correspondiente y por el representante legal o propietario 10 Copia de Planos en CD 11 Recibo de Pago por revisión y dictamen de la Comisión Técnica Dictaminadora de Habilitaciones Urbanas 12 Pago derecho de trámite a) Hasta 1 hectárea 378.52 10.67% b) De 1 hasta 5 hectáreas 458.07 12.97% c) Mas de 5 hectáreas 536.70 15.12% Casos Especiales: Informe del INC, en casos de zonas arqueológicas. Informe INDECI, en caso de terrenos en linderos, presentar estudio de estabilidad de linderos, si se encuentra en línea de río, entre otros. - En caso que el terreno cuente con linderos independientes, deberá efectuarse la acumulación, previo al ingreso del trámite. - Se podrá solicitar simultáneamente la ejecución de obras de Habilitación Urbana de acuerdo al ítem 4.19								
4.18	REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS Dispositivo Legal LEY N° 26870 Art. 4° Pub. 20/11/1997 Ley N° 27444 - Art. 59° (11.04.2001) LEY N° 27136 Puso. 07/06/1990 D.A. N° 079-2926-MML- Art. N° 26 al 30° Puso (03/10/2005) ORD. 638 - MML, Pub. 22/09/2005 DS N° 011-08-MTC Puso 05/06/1998	1 Todos los requisitos del Procedimiento anterior, adjuntando además: 2 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde (Formulario 3) formato de distribución gratuita. 3 Plano Catastral que indique el estado de construcción de cada una de las construcciones de linderos indicando materiales, muelles y/o pisos 4 Documento que acredite las obras ejecutadas y debidamente controladas por Sedpaj, Edetec, Telefónica, etc. 5 Declaración Jurada suscrita por el propietario y el profesional responsable que acredite las obras ejecutadas. 6 Pago: derecho de trámite a) Hasta 1 hectárea 378.25 10.60% b) De 1 hasta 5 hectáreas 421.71 11.88% c) Mas de 5 hectáreas 500.69 14.10%			60 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano		
4.19	AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIONES URBANAS Dispositivo Legal Ley N° 26878 Art. 3° Pub. 20/11/1997 Ley N° 27135 Art. 1° Pub. 07/05/1990	1 Solicitud - formato gratuito Único 2 Proyecto de Pavimentación 3 Plano de Trazado y Perfiles Longitudinales y Transversales 4 Estudio de Suelos para fines de Pavimentación de ser el caso 5 Proyecto de Diseño de Equipamiento y Cimentación de Parques 6 Derecho de Trámite y Revisión de Proyecto				60 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 163-2009-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INPLUGATIVO
			S/.	N. UIT		ICA	S.A. (-)			
4.20	RECEPCIÓN DE OBRA Dispositivo Legal Ley N° 25578 Art. 4° numeral 2) Pub. 2011/11597 Reglamento Decreto Supremo N° 179-09-MTC y 181-09-MTC Ley N° 27972 P.b. 27/06/2003 R. SUNARP 540-2003 Decreto de Alcaldía N° 028-2006-M.M. Pub. 02/10/2005 Ley 18 27135 Pub. 07/06/1990 ORD. 035 - M.M. Pub. 22/06/2005	1. Soloitud dirigida al Sr. Alcalde (Formulario gratuito N° 2) 2. Título de Propiedad 3. Comunicación escrita a la Municipalidad, informando la conclusión de las obras, suscrita por el representante legal de la organización y profesional responsable de las mismas, acompañando copias de los planos de conformidad de obra, emitidos por las empresas o entidades prestadoras de los servicios públicos. 4. Indicar por escrito Constancias de pago y monto cancelado de la rendición en dinero cuando correspondiere de los Aportes Reglamentarios, Educación / Serpant Muxen, Distrital / Familiar 5. Carta de responsabilidad por la ejecución de las obras suscrita por el interesado o representante legal y el profesional responsable. 6. Carta de Conformidad y recepción de Obras expedidas por Sedacat, Edénor, Telefónica y de recepción de obras de canalización de canales de riego, de ser el caso. 7. Declaración jurada de cumplimiento de normas técnicas vigentes, incluida en formato digital firmado por el profesional responsable, propietario y/o representante legal. 8. Plano de Replanteo de la Lotización referenciado a la Red Geodésica Nacional a esc. 1:500 o 1:1000 con indicaciones de los linderos históricos, manzanas y calle con su nomenclatura, medidas perimétrica, numeración y áreas de lote, así como las áreas de aportes reglamentarios y áreas de construcción y planos de ornamentación de parques (a correspondido) (Copia de plano y 1 croquis) 9. Minuta de Comisión de Aportes 10. Memoria Descriptiva firmada por el Arquitecto e Ingeniero Civil, y Propietario y/o representante Legal. 11. Derecho de Trámite, Revisión	290.76	8.28%		10 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.21	ANTEPROYECTO EN CONSULTA Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Cap. II Art. 64° Pub. 09/11/2006 Ley N° 27157 Pub. 20/07/1999	1. Formulario Único Múltiple (FUM) de distribución gratuita debidamente llenado y firmado por el arquitecto proyectista o el propietario y hoja de trámite correspondiente según formulario. 2. Comprobante de pago del derecho de revisión. 3. Plano de ubicación a escala 1:500, en el que se graficará el terreno con todos sus linderos perimétricos; la manzana donde está ubicado, los frentes de las manzanas circundantes, las vías públicas con el detalle de calzadas, banquetas, aceras, jardines de asiento, etc.; la existencia del inmueble a la escuadra con la vía pública transversal más cercana, el uso de los inmuebles colindantes; los retiros debidamente acotados; así como el norte magnético. - Se indicará el nombre de la urbanización, manzana, lote, vías públicas y otras referencias particulares. - Área fechada en primer piso con un acurrido a 45° en relación con algunas de las líneas principales del perímetro de la edificación, el área fechada del segundo piso con un acurrido perpendicular al anterior, y las áreas fechadas de los demás pisos superiores con otro acurrido adicional a 45° en relación con los anteriores. 4. Plano de localización referido a vías principales o lugares públicos notables, en el que se graficará las zonificaciones vigentes correspondiente a la manzana donde se ubica el inmueble, así como a las manzanas circundantes. 5. Cuadro comparativo donde se confrontaron los linderos urbanísticos y edificaciónes, proporcionados por el certificado de parámetros, con los linderos resultantes del proyecto. 6. Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones, al nivel de anteproyecto con medidas acotadas, a escala conveniente que permita su perfecta lectura.				10 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INPLUGATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
		En las elevaciones deberá anotarse las alturas de los inmuebles colindantes. 7. Fotografías a color del inmueble con relación a la volumetría de inmuebles vecinos. 8. Derecho de Trámite. Nota: - En caso de ampliación deberá anexar los antecedentes respectivos, copia de declaración de fábrica. - Memoria descriptiva del obra para toda edificación de más de cuatro que sobrepasen los 1,000 m ² de área techada total y otros que precise la comisión. - Estudio de impacto ambiental y/o var cuando el proyecto y las normas requieran o la comisión lo determine. - Autorización sectorial cuando las normas vigentes lo requieran. - De ser necesario presentar planos de señalización, evaluación con de seguridad y presentar los recibos de pago a INDECI y Cuerpo General Bomberos. - La documentación técnica deberá estar firmada por Arquitecto colegiado acreditado con Certificado de habilitación Colegio profesional y por el representante legal o propietario.	152.13	4.25%						
4.32	LICENCIA DE OBRA PARA EDIFICACIÓN NUEVA Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 635-2006-S/VIENDA, Cap. II Art. 79° Pub. 08/11/2006 Decreto Supremo N° 615-2008-S/VIENDA Pub. 11/05/08	1. FUD-Partes, peritaje y Hoja de Trámite correspondiente, deberá estar firmado por el propietario, el abogado y el profesional responsable de obra, quien deberá ser un arquitecto o ingeniero por colegiado. 2. Copia literal de escritura o copia del libro de propiedad. En el caso de terreno con proyecto de habitación urbana aprobada, se presentará, adicionalmente un documento suscrito por el urbanizador y el propietario, cejando constancia de que el terreno corresponde al lote inscrito en el plano de lotización replanteado y, por lo tanto, declarando que la edificación proyectada se ejecutará dentro de los límites de propiedad y asumiendo las responsabilidades correspondientes. 3. Comprobante de pago del derecho de revisión, cancelado. 4. Planos de arquitectura: plantas, cortes y elevaciones, a nivel de plano de obra, con tipos de trazo y redondeo, debidamente acotados, a escala no menor de 1/75. Se incluirá las respectivas cotas de los vanos, y axes en las plantas o en un cuadro de vanos. - De contar el interesado con Anteproyecto Aprobado, incluirá los planos sellados correspondientes. Si éstos hubiesen sido desamplificados a nivel de plano de obra, sustituirá a los indicados en el párrafo anterior. 5. Planos de estructuras cimentación, indicando la capacidad portante del terreno, los ejes del trazo, la ubicación y dimensiones de las juntas de separación sísmica y/o de construcción; elementos estructurales de apoyo: muros portantes, columnas o pilotes, placas, vigas, planos de techo; elementos estructurales especiales: escaleras, esteras, sras, tanques elevados, etc., especificaciones técnicas, incluyendo el coeficiente de carga del terreno. Los planos de cimentación y de techos serán presentados a las mismas escalas de los planos de arquitectura, y los demás a escalas que permitan su perfecta comprensión. - Se deberá presentar estudio de suelos cuando lo solicite la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos. - Se presentará como parte del Proyecto de estructuras, Plano de Sostentamiento de excavaciones, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en el art. 33° de la Norma E-050 - Suelos y Cimentaciones del RNE, acompañado de la memoria descriptiva correspondiente en la				20 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerencia de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			SI	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
6		<p>6.1. Debe indicar las características, número de pisos y sótanos de las edificaciones concernidas, y se incluye las fotografías respectivas.</p> <p>6.2. Planos de instalaciones sanitarias: plumbos con indicación de redes de distribución y aparatos sanitarios, cotes con indicación de montantes cuando se trate de edificaciones de varios niveles, planos de conjunto cuando sea necesario; detalles de servicios higiénicos, sifones, vidrieras, tanques elevados, etc.; nomenclatura de los elementos señalados en los planos y especificaciones técnicas. Los planos y planos de conjunto serán presentados a las mismas escalas de los planos de arquitectura, y los detalles a escalas que permitan su perfecta comprensión.</p> <p>6.3. Planos de instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas y especiales: plumbos con las salidas de alambreado, interruptores, tomacorrientes, fuerza, comunicaciones, circuitos y demás elementos de los sistemas previstos; planos de conjunto cuando sea necesario; detalles de pozos de tierra, montantes, etc.; diagrama unifilar de tablero, nomenclatura de los elementos señalados en los planos, y especificaciones técnicas. Los planos y planos de conjunto serán presentados a las mismas escalas de los planos de arquitectura, y los detalles a escalas que permitan su perfecta comprensión.</p> <p>6.4. Fotografías a color, según lo indicado en el inciso f) del numeral 6.4.2 del TUO de la Ley 27157.</p> <p>6.5. Memoria descriptiva de acuerdo a lo indicado en el inciso g) del numeral 6.4.2 del TUO de la Ley 27157.</p>								
10										
			305.53	8.61%						
			424.99	11.87%						
			831.23	23.41%						
11		<p>11.1. Si la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos requiere se presentarán:</p> <p>11.2. Estudio de Impacto Ambiental (industrias, y otros cuando las normas vigentes requieran).</p> <p>11.3. Plano de Vías de Evacuación según Requisitos de INDECI de ser el caso.</p> <p>Adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para el traslado de planos se adjuntará copia de 01 juego de planos aprobados. - Autorización sectorial cuando las normas vigentes lo requieran. - Todos los planos deberán ser firmados y sellados por el profesional responsable del proyecto correspondiente y firmados por el propietario. Los profesionales proyectistas y responsables de obra deberán adjuntar los certificados de habilitación profesional correspondientes. <p>11.4. Comprobante de pago del derecho de Supervisión, canonizado.</p>								
4.23	<p>LICENCIA DE OBRA PARA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, REPARACIÓN. PUESTA EN VALOR.</p> <p>Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2005-VIVIENDA, Cap. II Art. 70° P.L. 0811/2006 Decreto Supremo N° 018-2008-VIVIENDA Pto 1106/08</p>	<p>1. Los requisitos serán los que el procedimiento. Licencia de obra para edificación nueva, debiendo tener en cuenta además lo siguiente:</p> <p>2. Se adjuntará copia literal de dominio, donde conste la declaratoria de fábrica si está inscrita, o la Conformidad de Obra o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente en el caso de no constar en el asiento de inscripción correspondiente.</p> <p>3. Para los casos de remodelación, modificación, reparación o puesta en valor, se presentará el presupuesto de obra al nivel de subpartidas, con costos unitarios en mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. El monto de obra sobre el cual se calcularán los derechos, corresponderá al valor de la obra calculado según el Art. 56° multiplicado por un factor de reajuste de 0.4. Dicho monto de obra se consignará en el F.U.O. Planes.</p> <p>4. Se presentarán planos de planta de arquitectura diferenciados.</p>				20 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo Nº 169-2008-EF)

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICO	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		ICA	S.A. (+)			
		- Levantamiento de la fábrica existente, graficándose con acurado a 45° los elementos a eliminar. - Fábrica resultante, graficándose con acurado a 45°, porpendiéndose al anterior, los elementos a edificar. - Para las obras de puesta en valor, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándose claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso. - Sólo en el caso que sea posible una perfecta lectura, se podrá presentar un solo plano. 5. Los planos de estructuras se presentarán obligatoriamente en los casos de remodelación, ampliación o reparación, y cuando la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos lo estime necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes. 6. Los planos de instalaciones se presentarán cuando La Comisión Técnica Calificadora de Proyectos lo estime necesario, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la limitación de carga de electricidad y de dotación de agua y se presentarán los condicionales de factibilidad de servicios correspondientes cuando lo solicite la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos. 7. Para las obras de Puesta en Valor será obligatoria la presentación de una memoria justificativa, en la que el restaurador demuestre el cumplimiento de las exigencias técnicas y legales requeridas por ley para este tipo de obra. 8. En caso de intervenciones en inmuebles con unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y bienes de propiedad común, se requerirá la autorización de la Junta de propietarios. 9. Pagar derecho de fronde. 10. Comprobarle de pago del derecho de Supervisión, cancelado.	424.06	11.95%						
4.24	LICENCIAS DE OBRA EN VÍA DE REGULARIZACIÓN Dispositivo Legal Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA Artículo 10º Párr. 08/11/2006 RM 253-2000-MTC (03/06/2000)	1. Formulario enco oficial parte I (FUD Parte I) - por triplicado y Hoja de Trámite correspondiente, firmado por el propietario y profesional responsable y abogado. 2. Copia literal de catastro o del Título de propiedad actualizada y/o que acredite lindes y medidas. 3. Certificado de Habilitación Profesional del profesional responsable. 4. Plano de Ubicación y Localización según lo indicado en el inciso d) art del TUO del Reglamento de la Ley 27157. 5. Plano de Arquitecturas según lo indicado en el inciso e) Art. 64.2º del TUO del Reglamento de la Ley 27157. 6. Presupuesto del valor de la obra, según Cuadro de Valores Unitarios Actualizado. 7. Memoria Justificativa y Carta de Seguridad de Obra debidamente firmada por el profesional responsable, según lo indicado en el inciso g) Art. 64.2 del TUO del Reglamento de la Ley 27157. 8. Fotografías a color del inmueble según lo indicado en el inciso f) Art. 64.2 del TUO del Reglamento de la Ley 27157. 9. Derecho de Trámite.	424.00	11.94%		20.0%		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerencia de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (1)	S.A. (2)			
		10 Comprobante de pago por derecho de Revisión y Calificación de Proyectos, referente al servicio de los delegados CAP y Delegados AD-HOC (según correspondía) a) Por Comisión CAP: 0.1% Valor de Obra (monto mínimo: 1% UIT) b) Por cada delegado ad-hoc: 0.02% Valor de Obra (monto mínimo: 1% UIT) 11 Pago de multa de acuerdo a Ley 10% del Valor declarado de la Obra. Si la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos requiere se presentarán: 12 Estudio de Impacto Ambiental (industrial y otros cuando las normas vigentes requieren) 13 Plano de Vías de Evacuación según Requisitos de Índice de ser el caso Memoria Descriptiva Nota: Todos los puntos deberán cumplirse a lo estipulado en el TUO del reglamento de la Ley N° 27157								
4.25	LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 095-2006-VIVIENDA, Cap. IV Art. 78° Pub. 08/11/2006.	1 Tomate gratuito FUD parte I, por triplicado indicando número de Licencia de Construcción y/o Declaración de Fábrica, Formatos Hoja de Trámite firmados por el propietario y profesional responsable y abogado. 2 Copia literal de dominio o en el caso de no constar en el registro la edificación a demoler, conformidad de obra, licencia de obra. 3 Presupuesto basado en Cuadro de Valores Unitarios, aplicando al máximo las depreciaciones por antigüedad y estado de conservación. 4 Certificado de Habilitación profesional para proyectos de profesional. 5 En caso de régimen de propiedad exclusiva y común, el acta regularizada de la junta de propietarios autorizando la obra. 6 Plano de Liberación y Localización, excluyendo los cuadros normativos, indicando el área que será demolida. 7 Plano de Planta a escala 1/75 acotado adecuadamente en el que se delimitará las zonas a demoler. 8 Derecho de Trámite. 9 Comprobante de pago por derecho de Revisión y Calificación de Proyectos, referente al servicio de los delegados CAP: 0.05% Valor de Obra (monto mínimo: 1% UIT) 10 En el caso de uso de explosivos, autorización de DISCAMEC, INDECI, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, copia o cargo de carta a los propietarios y ocupantes de edificaciones colindantes comunicándoles fecha y hora al que se efectuarán las demoliciones. Nota: En el caso de demolición parcial plano de distribución de áreas remanente a escala conveniente.	163.64	4.52%		20 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano	
4.26	AUTORIZACIÓN DE OBRA PARA CERCADO (Sólo para terrenos baldíos) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Cap. IV Art. 77° 77.1) Pub. 08/11/2006. Ley N° 27157 Pub. 28/07/1999	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde firmada por el (los) propietario (es) FCM (2) hoja de trámite. 2 Copia literal de dominio o copia del título de propiedad, en el que conste áreas y medidas permitidas del terreno. 3 Plano de Localización y Ubicación simple según lo indicado en el índice nominal y de áreas (02 juegos), debidamente sellados por el propietario y el profesional (1 copia en CD). 4 Carta de Seguridad de Obra suscrita por Arq. o Ing. Civil responsable de la Obra. 5 Pago derecho de trámite. Nota: En el caso de cercado de terrenos con edificación existentes, se seguirá el Trámite de Licencia de Obra de Modificación, debiéndose tener en consideración las características del entorno urbano al diseñar la altura y tratamiento de acabados.	145.35	4.06%		20 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3658 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
4.27	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA MENOR (ACONDICIONAMIENTO Y REFACCIÓN) ÁREA TECHADA 30.00 M2 MENORES O IGUAL VALOR DE OBRA IGUAL O MENOR A 3 UIT Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Cap. IV Art. 77° 77.3) Pub. 08/11/2006.	1 Flujo por triplicado 2 Copia literal e título de propiedad 3 Memoria Descriptiva conteniendo el detalle de la obra a realizar indicando fecha de inicio de la obra y plazo de ejecución así como el presupuesto de la obra 4 Plano de Ubicación con el detalle de la ampliación (de ser el caso) suano comparativo de áreas. Planos de Arquitectura firmados por el propietario y proyectista o profesional responsable de la obra 5 Carta de seguridad de la obra, firmada por Arquitecto o Ing. Civil. 6 Certificado de habilitación profesional 7 Derecho de Trámite. Nota: Para el caso de Acondicionamiento o refacción con la presentación del FOM y Memoria descriptiva del Proyecto.	54.30	1.53%				Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.28	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE OBRA (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, Capítulo I Art. 59° numeral 55.1 Pub. 08/11/2006	1 Formato gratuito FOM por duplicado y Hoja de Trámite correspondiente, firmados por propietarios o el responsable de obra * A presentarse antes de la caducidad de la licencia de obra	Gratuito	Gratuito	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
4.29	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE OBRA (Después de su Vencimiento) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA Artículo 55.2 ; TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 Pub. 08/11/2006	1 Formato gratuito FOM por duplicado y Hoja de Trámite correspondiente, firmados por propietarios o el responsable de obra 2 Copia literal de dominio o copia del título de propiedad, de no ser el propietario el indicado en la licencia, en el que conste expresamente la transferencia del proyecto. 3 Certificado de Habilitación del Profesional Responsable de Obra. 4 Presupuesto del valor de la obra, debidamente firmada por el proyectista. 5 Indicar por escrito el N° de Licencia de Construcción u Obra anterior 6 Comprobante de Pago por derecho correspondiente	49.00	1.30%		15 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.30	CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA Y ZONIFICACIÓN PARA OBRAS EJECUTADAS SIN MODIFICACIONES AL PROYECTO APROBADO Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA Artículo N° 102 Números 102.1 y 102.2 Pub. 08/11/2006	1 Solicitar dirigida al Sr. Alcalde firmada por el propietario 2 Declaración jurada de haber ejecutado la obra de conformidad con la Licencia de Obra y/o Construcción, firmado por el propietario. 3 Copia de comprobantes de pago SERPAR, de ser el caso de edificio multifamiliar, quinta y conjunto residencial con cambio de zonificación, incremento de coeficiente de edificación. 4 Pagar derecho de trámite	212.02	5.97%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.31	CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE OBRA Y ZONIFICACIÓN PARA OBRAS EJECUTADAS CON MODIFICACIONES AL PROYECTO APROBADO Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA Artículo N° 102 Números 102.3 Pub. 08/11/2006	1 Hoja de Trámite y FOM por duplicado, llenada y firmada por el propietario. 2 Comprobante de pago por derecho de Revisión y Calificación de Replanteo, referido al servicio de los delegados CAP a) Por Comisión CAP B 05% Valor de Obra (monto mínimo: 1% UIT) 3 Copia del comprobante de pago cancelado a SERPAR, de ser el caso de edificio multifamiliar, quinta y conjunto residencial con cambio de zonificación, incremento de coeficiente de edificación. 4 Un juego de planos de Replanteo (Localización y Ubicación, Planos: Contorno y Elevaciones) firmados por el responsable de la obra y el propietario. 5 Indicar por escrito la fecha, N° de recibo de pago y monto cancelado a SERPAR, de ser el caso de edificio multifamiliar, quinta y conjunto residencial con cambio de zonificación, incremento de coeficiente de edificación. 6 Derecho de Trámite. Nota: de advertirse variaciones no autorizadas que impliquen cambio de uso, mayor densidad, aumento de áreas techadas o modificaciones de estructuras, se exigirá al interesado que efectúe el trámite de regularización previsto en el Item 5.28 presentando además los planos de estructuras, de ser el caso, según base Legal	234.52	6.51%		10 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 168-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁT. ICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (I.)	S.A. (I.)			
4.32	PRE-DECLARATORIA DE FABRICA (Trámite Opcional) Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-Vivienda, T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157 Pub. 08/11/2006 Título II Capítulo I Art. 97°, 98°, 99° y 100°	1 Hoja de Trámite, y FUD-Parte 1: Anexo C por triplicado debidamente llenado y firmado por propietario y responsable de obra. El notario público legalizará las firmas. 2 Indicar por escrito el N° de Resolución de Licencia de Obra o copia simple del FUD-Parte 1. 3 Pagar derecho de trámite. Nota: En caso de que la pre-declaratoria de fabrica de referencia o un inmueble que posea secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente según indicación en el art. 89 Inc. 90.3 del T.U.O del Reglamento de la Ley 27157. La Pre-declaratoria de Fabrica procede siempre que el propietario cuente con la Licencia de Obra Aprobada.	70.94	1.98%		10 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.33	DECLARATORIA DE FABRICA Dispositivo Legal Decreto Supremo N° 035-2006-Vivienda, T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157 Pub. 08/11/2006 Artículo 100°	1 Formulario FUD-Parte 2, por triplicado, firmada por el propietario y profesional responsable, indicando el número de certificado de finalización de obra. 2 Hoja de datos estadísticos, debidamente llenados. 3 Copia simple del certificado literal de dominio en caso de no haberse presentado con el FUD-Parte 1. 4 Plano de Localización y ubicación (02 juegos) 5 Planos de Planta de Arquitectura de cada piso iguales a los que están en el expediente, o a los del replanteo de ser el caso (2 juegos) 6 Planos de Independización y Reglamento Interno según corresponda (3 juegos) 7 Pagar derecho de trámite				3 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.34	AUTENTICACIÓN DE PLANOS Dispositivo Legal Ley 23625 - 11-05-83 Ley 27157 - 20-07-99 Decreto Supremo N° 035-2006-Vivienda, T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157 Pub. 08/11/2006 Artículo 87° y 88°	1 Formular dirigido al Sr. Alcalde 2 Copia de Planos 3 Pago por derecho de autenticación (Por Cada Plano) Primer juego de planos es gratuito	125.83	3.54%		7 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.35	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES (PROCESO 120 DÍAS) Dispositivo Legal D.S. N° 038-2007-MTC Artículo 12° Pub. 13/11/2007	1 Carta simple del Operador dirigida al Alcalde solicitando la autorización. 2 Copia de los recibos de pago del derecho administrativo. 3 Copia de Resolución emitida por el Ministerio mediante el cual se otorga la concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el Art. 33° de la Ley de Telecomunicaciones. 4 Memoria Descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia del trámite, suscritos por un Ing. Civil y/o Electricista de Telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el Certificado de Inscripción y habilitación vigente. 5 Pagar derecho de trámite. 6 En el caso de estaciones radioeléctricas se presentará adicionalmente: - Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra, que incluya expresamente que las estructuras, edificación existente y torre sobre la cual se instalará la antena, reúne las condiciones extremas de riesgo tales como sismos, vientos, entre otros, teniendo en cuenta el sobrepeso). Se anexarán los planos y cálculos de las instalaciones desde el punto de vista estructural y de anclaje a las edificaciones nuevas o existentes. Se adjuntará Certificado de inscripción y habilitación del ingeniero responsable de la ejecución de la obra. - Carta de compromiso por la cual se compromete a tomar las medidas	384.28	10.26%		30 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 - S/ 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/	% UIT	AUTOMÁTICA	S/A. (A) S/A. (C)			
4.36	AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD Y FINALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Dispositivo Legal D.S. N° 009-2007-MTC Artículo 14°	1. Necesarias para la prevención del ruido, vibraciones u otro impacto ambiental comprobado que pudieran causar incomodidad a los vecinos por la instalación o funcionamiento de la estación o funcionamiento de la estación radiodifusora, así como a adoptar todas las medidas necesarias a fin de garantizar que las radiaciones que emita la estación radiodifusora durante su operación no excederá de los valores establecidos como límites máximos permitibles de radiaciones no ionizantes aprobados por D.S. N° 038-2003-MTC y sus modificatorias. 2. Solicitud de Conformidad y Finalización de la ejecución de la instalación de la infraestructura para la prestación de servicios públicos de Telecomunicaciones 3. Pagar derecho de trámite	116.70	3.12%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.37	REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES MEDIANTE DECLARATORIA DE FABRICA Dispositivo Legal Ordenanza N° 740-MML Artículo Sistema Pub (17/12/2004)	1. Solicitud en Formulario Oficial 2. Formulario de Regularización de Declaratoria de Fábrica debidamente legalizado ante Notario Público de la jurisdicción Distrital donde se ubique el predio (*). FORMUN 3. Título de Propiedad y Antecedentes Registrales del Predio (Copa Literar de Dominio, Ficha Registral y/o Partida Electrónica actualizada, 4. Plano de Localización y Ubicación, a escala 1:500 y 1:1000 debidamente firmados por el Verificador responsable y el o los propietarios del inmueble (*). 5. Plano de Distribución a escala 1:50, 1:75, 1:100 debidamente firmados por el Verificador Responsable y el o los propietarios del inmueble (*). En los casos de ampliación, modificación o remodelación de la Fábrica inscrita, estos planos se presentarán en dos planos desdoblados: El primer plano será el que corresponde a la Fábrica inscrita en los Registros Públicos, si decir, antes de las obras de ampliación, modificación o remodelación. El segundo plano, será el que corresponde a la Declaratoria de Fábrica motivo del trámite de regularización solicitada, indicando los elementos que se ha ampliado, modificado o remodelado según corresponda. 6. Informe Técnico del Verificador Responsable debidamente firmado y en el cual deberá declarar las cargas al inmueble 7. Informe Técnico del o de los Delegados Ad-Hoc, o copia de las solicitudes con sello de recepción de los Organismos correspondientes en los casos de edificaciones con afuente masivo de público (Centros Comerciales, Galerías, Cines, Círculos, Restaurantes, entre otros) bajo responsabilidad del Administrador y del Verificador Responsable, se podrá permitir el ingreso de expedientes de regularización de Declaratoria de Fábrica, solo con la constancia de inicio de trámite de los Informes Ad-Hoc que correspondan. Estos informes Ad-Hoc, sean favorables o desfavorables, serán de obligatoria presentación para la emisión de la Resolución y VISACIÓN de los Formularios y Planos de regularización de declaratoria de fábrica. 8. Pagar derecho de trámite 9. En caso de Quiltes, Casas en copropiedad, Centros, Galerías y otros unidades inmobiliarias con bienes comunes, deberán adjuntar los documentos de Indoneización y Reglamento interno. * Para la revisión previa se presentará solamente 01 juego de formularios y planos debidamente firmados. Luego del VB de la Subgerencia de Obras privadas y habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano, dichos documentos serán:	298.93	6.67%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas	Reconsideración: Sub Gerente de Obras y Habilitaciones Urbanas Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/.	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
		entregados a la Municipalidad por triplicado y debidamente legalizados ante Notario Público de Lima, para proseguir con el trámite establecido. Los Informes Ad-Hoc que presenten Observaciones, de subsanables, deberán ser levantadas dentro de los 90 días útiles. En el caso de no ser subsanables, estas observaciones contenidas en los Informes Ad-Hoc de declaración, toman responsabilidad el Verificador Responsable en el Formulario o en hojas adicionales. Se permitirá en la presentación de los Planos, el uso de otras escalas para Proyectos Especiales o de gran envergadura, debidamente sustentadas en la Memoria Descriptiva. Los Planos indicados deberán adjuntarse también en medio magnético (a.fo.fo.fo.)								
4.38	CERTIFICADO CATASTRAL Dispositivo Legal Ley N° 27492, Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444, Pub. 11/04/01	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia literal de camino o documento que acredite la propiedad o posesión 3 Copia de DNI 4 Plano de Ubicación Coordenadas UTM Escala 1:500 5 Pagar derecho de trámite	36.78	1.12%		X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	
4.39	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Dispositivo Legal Ley N° 27972, Pub. 27/05/2003 Ley N° 5875-1927 Ley de creación del Distrito Promulg 14/02/1927	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia literal de dominio o documento que acredite la propiedad y/o posesión 3 Plano de Ubicación Coordenadas UTM Escala 1:500 4 Copia de DNI 5 Pagar derecho de trámite	69.05	1.94%		X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	
4.40	CERTIFICADO DE NUMERACIÓN Ley N° 5875-1927 Ley de creación del Distrito Promulg 14/02/1927 Ley N° 27972, Pub. 27/05/2003 Ley N° 27972, Art. 81° 1.8) Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444, Pub. 11/04/01 Ord. N° 812-MML	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia literal de dominio actualizada o documento que acredite propiedad y/o posesión 3 Croquis de Ubicación 4 Pagar derecho de trámite	74.26	2.06%		X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	
4.41	CERTIFICADO DE RETIRO Y ALINEAMIENTO Dispositivo Legal Ley N° 5875-1927 Ley de creación del Distrito Promulg 14/02/1927 Ley N° 27972, Pub. 27/05/2003 Ley N° 27972, Art. 81° 1.8) Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444, Pub. 11/04/01 Ord. N° 812-MML	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2 Copia literal de dominio y/o Título de propiedad o posesión. 3 Plano de Ubicación Escala 1:500 con coordenadas UTM, Datum PSAD 56 4 Copia de DNI 5 Plano Perimétrico, indicando medidas y ángulos 6 Pagar derecho de trámite	69.57	1.93%		X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	
4.42	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL Dispositivo Legal Ley N° 27972, Pub. 27/05/2003 Ley N° 27444, Pub. 11/04/2001 Ordenanza 091-2006-MDFP Ordenanza 341-MML Ordenanza 526-MML	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato único 2 Copia literal y/o documento que acredite la propiedad 3 Plano de Ubicación Escala 1:500 con coordenadas UTM, Datum PSAD 4 Pagar derecho de trámite 5 Copia de DNI	86.48	2.44%				Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	
4.43	CERTIFICADO Y VERIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREA Dispositivo Legal Ley N° 27972, Pub. 27/05/2003 Ordenanza N° 341-MML Ordenanza N° 526-MML	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato único 2 Copia literal y/o documento que acredite la propiedad en el que conste área y medidas perimétricas 3 Plano Perimétrico de acuerdo a campo con coordenadas UTM y sistema de Ubicación, cuadro de datos técnicos firmado por profesional 4 Pagar derecho de trámite	50.25	1.76%			7 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración: Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			SI	% UIT	AUTOMÁTICA	S/A (+)			
4.44	CERTIFICADO DE LIBRE DISPONIBILIDAD Dispositivo Legal Ley N° 27972 (Art. 96), Pub. 27/05/2003 Ley N° 27414, Pub. 11/04/01 Ordenanza 091-2006-MDPP Ordenanza 341-MML Ordenanza 020-MML	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato único Reconocimiento de la Junta Directiva vigente y actualizada. Plano de Lotización visada Pagar derecho de trámite 	58.08	1.84%		7 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración: Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.45	SUB DIVISIÓN DE LOTES SIN CAMBIO DE USO, SIN OBRA, CON OBRAS COMPLEMENTARIAS, ACUMULACIÓN DE LOTES, INDEPENDIZACIÓN DE PARCELAS RÚSTICAS Dispositivo Legal Ley N° 27372 (27.06.2003) Decreto Supremo 011-2006-VIVIENDA, Pub. 08/06/06 Norma G.340 Detritivas	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud Formas Única, firmada por el Propietario (a) conforme indique documento de propiedad Título de Propiedad (inscrito en la SUNARP donde se indiquen medidas perimétricas del Predio Matriz (actualizado)) Plano Perimétrico del terreno Matriz, con esquema de Ubicación, con cuadros técnicos, coordenadas UTM, Memoria Descriptiva, con firma y sello del profesional responsable acompañado de la boleta de habilitación del mismo. Carta de compromiso asumiendo gastos de modificación de la numeración del predio, manzana y vía. Pagar derecho de trámite: a) Hasta 2,000 m² b) De 2,001 m² a 10,000 m² c) Mas de 10,000 m² Constancia de Existencia y Subscripción de servicios para los sub-lotes, otorgado por Sedlapar y Edelmor. Nota: En caso de propiedades los documentos Memorias, planos y Memoria Descriptiva, deben indicar todos los copropietarios. Plano de subdivisión de lote, donde se indique la ubicación del lote, con cuadros técnicos, cuadro general de áreas, coordenadas UTM medidas perimétricas, Memoria Descriptiva, firma y sello del profesional responsable acompañado de la boleta de habilitación. Recibo de pago del aposte al Gerente (más de 2 sub-lotes) Plano de Independización (indicando áreas remanente y áreas desmembradas) Plano Catastral del Ministerio de Agricultura Plano de Planeamiento Integral Plano de Acumulación de Lotes, con cuadro técnico, cuadro general de áreas, coordenadas UTM, medidas perimétricas, Memoria Descriptiva, firma y sello del profesional responsable acompañado de la boleta de habilitación. 	157.23 236.47 374.31	4.43% 6.63% 10.54%		30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración: Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano
4.46	APROBACIÓN DE PLANOS DE PREHABILITACIÓN URBANA PARA FINES DE SERVICIOS BÁSICOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA (AGUA, DESAGÜE, ELECTRIFICACIÓN) Dispositivo Legal Ordenanza N° 038-MDPP, Artículo Primero Pub. 02/10/2004 Decreto de Alcaldía N° 006-2004-MDPP Arts 3.1° y 3.2° Pub. 03/11/2004	<ol style="list-style-type: none"> Minuta, contrato privado de compra-venta o de derecho y acciones de la lotización en donde se encuentre la organización y/o acta de la asamblea que acuerda iniciar el trámite Ficha Registral vigente y/o documento municipal vigente que acredite la representación que invoca el trámite, emitido por los Registros Públicos o por la Municipalidad Distrital de Puente Piedra Copia vigente de la Ficha Registral que acredite los antecedentes registrales otorgado por la Oficina de los Registros Públicos de Lima, del Predio matriz o Lotización en el que se van a ejecutar las obras para obtener los servicios de infraestructura básica. Plano Perimétrico (1:500, 1:1,000) y Ubicación (1:10,000, 1:5,000), firmado por Profesional colegiado y hábil. Plano de Lotización firmado por Profesional colegiado y hábil. Plano Catastral firmado por Profesional colegiado y hábil. Memorias Descriptivas del Plano Perimétrico y del Plano de Lotización firmado por profesional colegiado y hábil. Certificado de Habilitación Profesional del responsable de la firma de los planos, otorgado por el colegio de profesionales correspondiente. Acta de Coincidencias de la Lotización en el que se van a ejecutar 				30 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración: Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación: Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE (RECURSO IMPUGNATIVO)
			S/.	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
		10. Hojas para otorgar los servicios de infraestructura básica Declaración Jurada de acuerdo al formato adjunto, en la que el(los) representant(es), indican que el suelo sobre el cual se encuentra el terreno no se encuentra comprendido dentro de proceso judicial alguno. 11. Declaración Jurada donde el solicitante o sus representantes (en caso de tratarse de personas jurídicas), se comprometen a respetar los Aportes Reglamentarios establecidos en el Reglamento Nacional de Construcciones para fines de Recreación Pública y Servicios Complementarios ó en su defecto, a efectuar pago de justiprecio establecido de acuerdo a la normatividad vigente. 12. Declaración Jurada donde el solicitante o sus representantes (en caso de tratarse de personas jurídicas), declinan bajo juramento que la documentación presentada para el trámite de aprobación de planos de habilitación urbana responden a la verdad de los hechos señalados en los mismos. 13. Relación de residentes y posesionarios actualizado y vigente de los Solicitantes dentro de su organización. 14. Pagar derecho de trámite a) Hasta 2,000 m ² b) De 2,001 m ² a 10,000 m ² c) Mas de 10,000 m ² Nota: La documentación técnica, memoria descriptiva y planos deberán estar firmados por un Ing. Civil o Arq. Colegiado con sus respectivas boletas de habilitación del profesional responsable.	157.02	4.42%						
4.47	VISACIÓN DE PLANOS PARA TRÁMITES DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Dispositivo Legal Código Civil Art. 2562º Pús. 25/07/1984 Ley N° 27972 Pús. 27/05/2003 Decreto Supremo N° 035-2006-MIVIENDA, T.U.O del Reglamento de la Ley N° 27157 Pús. 08/11/2006 Artículo 39º y 30º	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde 2. Plano perimétrico con esquema de Ubicación y coordenadas UTM, sueno de datos técnicos y memoria descriptiva 3. Plano de distribución a escala 1/100 a 1/50, de acuerdo a la naturaleza del predio. 4. Recibo de agua, luz, teléfono u otro documento que acredite la posesión. 5. Pagar derecho de trámite a) Hasta 2,000 m ² b) De 2,001 m ² a 10,000 m ² c) Mas de 10,000 m ² 6. Boleta de habilidad del profesional. Nota: Las Memorias descriptivas señalando todo lo indicado en los planos, además de especificaciones generales de arquitectura, estructuras, ms. Eléctricas, ms. Sanitarias, las mismas que deberán estar firmadas por el profesional responsable, acompañado de la Boleta de Habilidad del Mismo. Requisito adicional para Visado de Planos para Título Supletorio 7. Documento que acredite la propiedad	154.48	4.35%	X			Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración; Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación; Gerente de Desarrollo Urbano
4.48	VISADO DE PLANOS PARA TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y ÁREAS Dispositivo Legal Ley N° 27972 Pús. 27/05/2003 Código Civil Art. 1832º Pús. 25/07/1984	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formato uno 2. Plano perimétrico con coordenadas UTM y sus respectivos memoria descriptiva 3. Copia L. ten. de dominio actualizado expedido por la SUNADP 5. Pagar derecho de trámite a) Hasta 2,000 m ² b) De 2,001 m ² a 10,000 m ² c) Mas de 10,000 m ² 5. Boleta de habilidad del profesional	158.58	4.47%		30 días		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano	Reconsideración; Sub Gerente de Catastro y Planeamiento Urbano Apelación; Gerente de Desarrollo Urbano



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIT 2009 - S/ 3550 (Decreto Supremo N° 169-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		CALIFICACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO INFRUCTIVO
			S/	% UIT	AUTOMÁTICA	DE EVALUACIÓN S.A.(1) S.A.(1)			
5.01	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PERMANENTE</p> <p>Dispositivo Legal: Ley 28276 - Arts. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11°, 15° Ley N° 27444 Arts. 31° al 35°, 42° al 47°, 60°, 131°, 133°, 134°, 154° (11.04.2001), 156° y 158° Ley N° 25060 Arts. 1°, 2°, 8°, 9° D.S. N° 066-2007-PCM Arts. 2°, 3°, 9°</p>	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de licencia de funcionamiento con carácter de declaración jurada, según formato. Vigencia de poder de representación legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural se requerirá carta poder con firma legalizada. D.D.J.J. de posesión de condiciones de seguridad e inspección técnica de seguridad en edificación civil de detalle o multidisciplinaria, según corresponda (*). Aplicable a establecimientos con un área de hasta 100 m² y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local. Están excluidos los establecimientos que incluyan los giros: a) venta, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos, así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique almacenar, sea o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables; estos establecimientos y aquellos que cuenten con un área de 100 m² hasta 500 m² están sujetos a la ITSDC, realizada por la Municipalidad. Certificado de inspección técnica de seguridad de defensas civil de detalle o multidisciplinaria expedida por INDEC, para los establecimientos con un área mayor a 500 m² y los mercados de abasto y galerías comerciales. Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. Informar sobre el número de establecimientos de acuerdo a la normativa vigente en la Declaración Jurada. Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a ley requieren de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento (**). Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la ley N° 28256. Pagar derecho de trámite: <ul style="list-style-type: none"> a) Establecimientos hasta 100 m² con capacidad no mayor de almacenamiento de 30% del área total de ITSDC (ex ante) 107.63 3.05% b) Establecimientos que desarrollan los giros de: a) venta, discotecas, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos, así como los que incluyan giros cuyo desarrollo implique almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables que tengan menos de 100 m² y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local; ITSDC (ex ante) 127.70 3.80% c) Establecimientos que cuenten con un área de 101 m² hasta 500 m² y con capacidad mayor de almacenamiento de 30% del área total ITSDC (ex ante) 130.41 3.67% d) Galerías y Mercados y establecimiento que cuenten con un área mayor de 500 m² ITSDC (ex ante) por INDEC. 108.20 3.06% 			15 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Promoción Empresarial	Recomendación Sub Gerente de Promoción Empresarial Apelación Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

UIT 2009 = S/. 3550 (Decreto Supremo N° 153-2008-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTO DEL DERECHO		AUTOMÁTICA	CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			S/	% UIT		S.A. (+)	S.A. (-)			
		<ul style="list-style-type: none"> Copa de la resolución de DISEMID por el local que se solicita Elaboración industrial de alimentos y bebidas, consultorios médicos asistenciales clínicos y hospitales privados, institutos médicos e de salud, centro de apoyo médico, servicios de apoyo, diagnósticos y terapéuticos, servicio de traslado de pacientes, centro de atención a adictos, comunidades terapéuticas, cementerios, crematorios, laboratorio y afines Copa de la autorización otorgada por el MINSA por el local que se solicita Producción y/o manipulación de alimentos (restaurantes, panaderías, fuentes de soda, etc.) Copa de autorización sanitaria otorgada por la Municipalidad Fábrica de armas, municiones o explosivos, profieros, servicio de vigilancia y seguridad, comercialización de armas, explosivos de uso civil, elaboración de productos e ítems químicos que se encuentran fiscalizados Copa de la autorización otorgada por DICSCAMEC- MININTER Agencias de viajes y turismo, hoteles, hoteles, servicios de alojamiento, transporte turístico, restaurantes Copa de la autorización otorgada por el MINCETUR por el local que se solicita Agentes de bolsa Copa de la autorización otorgada por CONASEV Bancos, compañías de seguros, mutuales, cajas de ahorros, cooperativas de crédito y financieras Copa de la autorización otorgada por la SBS Agencias de embleo y similia Copa de la autorización otorgada por el MITEC Empresas de transportes de pasajeros, transporte de carga, agencia de venta de pasajes, recepción de gases, ensamblajes Copa de la autorización del MTC Fabricación y/o comercialización de insumos químicos fiscalizados Copa de la autorización de la D.NANDRO Piscinas, gimnasios, baños turcos, saunas y afines Copa del Informe sanitario del MINSA Tragamonedas y Casinos Copa de la autorización de MINCETUR 								
5.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS (vigencia seis meses) Dispositivo Legal Ley 28976 artículo 1°, 3°, 7° Ley N° 27444 - Art. 10° al 35°, 42° al 47°, 60°, 107°, 131°, 134°, 154° (11.04.2001) Ley N° 29080 Arts. 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 9°, 11° D.S. N° 096-2007-PCM Arts. 4°, 5°, art. 5°	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada, según formato gratuito Vigencia de poder de representación legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural se requerirá carta poder con firma legalizada Autorización, con firma legalizada, del titular de la licencia de funcionamiento permanente del establecimiento en el que se desarrollará la actividad comercial Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad Pagar derecho de trámite Copa simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley lo requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia. 	112.20	3.16%		10 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Promoción Empresarial	Reconsideración Sub Gerente de Promoción Empresarial Apelación Gerente Municipal	
5.03	AMPLIACIÓN DE GIRO Dispositivo Legal: Ley N° 29060 Art. 2°, 3°, 6°, Título I Art. 37°, 42° y 43° Cvd. N° 1015-2007-MML Art. 1° al 10°	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud con carácter de declaración jurada, según formato gratuito Original de la licencia de funcionamiento permanente. En caso de pérdida o robo, adjuntar copia de la denuncia ante por la PNP Declaración Jurada de observancia de condiciones de seguridad. Pagar derecho de trámite 	115.51	3.25%		10 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Promoción Empresarial	Reconsideración Sub Gerente de Promoción Empresarial Apelación Gerente Municipal	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIT 2009 = SI, 3550 (Decreto Supremo N° 169-2009-EF)

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SUSTENTO LEGAL	REQUISITOS	MONTOS DEL DERECHO		CALIFICACIÓN DE EVALUACIÓN		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO IMPUGNATIVO
			SI	% LIT	AUTOMAT ICA	S.A. (+) S.A. (-)			
5.04	VARIACIÓN DE ÁREA ECONÓMICA O COMERCIAL. Dispositivo Legal: Ley N° 27464, Art. 3°, 31° y 32° (11.04.2001) Ley N° 25693, Art. 2° 31° 9° Ord. N° 1215-2007-MML, Art. 1° al 10°.	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, según formato gratuito. 2. Original de la licencia de funcionamiento permanente. En caso de pérdida o robo, adjuntar copia certificada de la denuncia ante la PNP. 3. Pagar derecho de trámite.	115.10	3.24%		15 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Promoción Empresarial	Reconsideración Sub Gerente de Promoción Empresarial Apelación Gerente Municipal
5.05	DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Dispositivo Legal: Ley N° 25900 Art. 2° 3°, 9° Ley N° 27444 Art. 3° 4° 44°, 131°, 133°, 134°, 154° (11.04.2001)	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, según formato gratuito. 2. Copia de documento de identidad. 3. Vigencia de poder de representante legal en el caso de personas o entes colectivos. Tratándose de representación de persona natural se requerirá copia poder con firma legitimada. 4. Denuncia policial o declaración jurada por pérdida del certificado de licencia municipal de funcionamiento. 5. Pagar derecho de trámite.	46.83	1.32%	X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
5.06	CESE DE ACTIVIDADES Dispositivo Legal: Ley N° 28276 Art. 12°	1. Solicitud con carácter de declaración jurada, según formato gratuito. 2. Devolución del certificado de licencia de funcionamiento original o certificado de la denuncia policial por pérdida. 3. Copia del DNI. 4. Vigencia de poderes en caso de ser persona jurídica.	Gratuito	Gratuito	X		Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Sub Gerente de Atención al Ciudadano	
5.07	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL BÁSICAS PRACTICADAS A INMUEBLES O LOCALES CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE. Dispositivo Legal: D. S. N° 068-2007-PCM Art. 7°, 8°, 9°, 34°, 40° y 41° Ley N° 27972 (27.06.2003) * Las solicitudes de renovación deberán ser efectuadas por el administrado con 15 días hábiles anteriores a la pérdida de la vigencia del certificado correspondiente.	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde en formulario oficial de renovación de distribución gratuita. 2. Declaración jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. 3. Cartilla de seguridad, plan de seguridad en defensa civil o copia de planes de contingencia debidamente aprobados o actualizados, según correspondi. 4. Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia y que forman parte del expediente en poder de la administración. 5. Pagar derecho de trámite: a) Inmuebles o Locales Hasta 100 M ² b) Inmuebles o Locales de 101 a 500 M ²	89.00 187.73	2.51% 3.00%		15 días	Sub Gerencia de Atención al Ciudadano	Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización	Reconsideración Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización Apelación Gerente Municipal

